



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

RECTIFICA RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR, PLAN DE APOYOS ADICIONALES, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y establece Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, por Resolución Exenta N°301, de 27 de enero de 2023, se aprobaron las Bases de la Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior - Apoyos Adicionales, Año 2023.
- 2° Que, a través de la Resolución Exenta N°1051, de 29 de marzo de 2023, se declaró la Admisibilidad de la Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior - Apoyos Adicionales, Año 2023.
- 3° Que, a su vez, por Resolución Exenta N°1348, de 21 de abril de 2023, se declararon los resultados de adjudicación de la Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior - Apoyos Adicionales, Año 2023.
- 4° Que, en la Resolución Exenta antes singularizada, se ocurrió en errores de tipeo al señalar el monto adjudicado de algunos estudiantes, cuyos folios son: 05-856-2023, 08-845-2023, 08-881-2023 y 13-200-2023, y el segundo apellido de doña Paulina Belén Ramírez Catalaán, lo que debe ser enmendado.
- 5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Servicio puede: "de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE**, el monto de recursos aprobados establecidos en el resuelvo primero de la Resolución Exenta N°1348, de fecha 21 de abril de 2023, del Servicio Nacional de la Discapacidad, de las personas señaladas en el siguiente cuadro y, adicionalmente, el segundo apellido de doña Paulina Belén Ramírez Catalán:

Donde dice:

| N° | folio | Nombre beneficiario | Región de | Monto Recursos Aprobados |
|-----|-------------|------------------------------------|---------------|--------------------------|
| 82 | 05-856-2023 | JOSÉ IGNACIO URRUTIA LARA | VALPARAÍSO | \$432.990 |
| 243 | 08-845-2023 | FELIPE CRISTIÁN SOLÍS ASTUDILLO | BIOBÍO | \$629.990 |
| 211 | 08-881-2023 | LUIS MATÍAS MEDINA GARCÍA | BIOBÍO | \$4.290.612 |
| 374 | 13-200-2023 | PAULINA BELÉN RAMÍREZ CATALÁN | METROPOLITANA | \$1.564.946 |

Debe decir:

| N° | folio | Nombre beneficiario | Región de | Monto Recursos Aprobados |
|-----|-------------|------------------------------------|---------------|--------------------------|
| 82 | 05-856-2023 | JOSÉ IGNACIO URRUTIA LARA | VALPARAÍSO | \$420.000 |
| 243 | 08-845-2023 | FELIPE CRISTIÁN SOLÍS ASTUDILLO | BIOBÍO | \$420.000 |
| 211 | 08-881-2023 | LUIS MATÍAS MEDINA GARCÍA | BIOBÍO | \$4.284.622 |
| 374 | 13-200-2023 | PAULINA BELÉN RAMÍREZ CATALÁN | METROPOLITANA | \$1.504.946 |

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado permanece plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1348, de fecha 21 de abril de 2023.
3. **NOTIFÍQUESE** vía correo electrónico por la Dirección Regional respectiva a los estudiantes adjudicados.
4. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2361751-5fbb70 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>